

**COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN
V LEGISLATURA.**



"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y UN SITIO DE INTERNET EXCLUSIVO DE LA "RED ÁNGEL".

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Transparencia a la Gestión le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y UN SITIO DE INTERNET EXCLUSIVO DE LA "RED ÁNGEL"**, presentada por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 20, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 23 de septiembre de 2010, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Leonel Luna Estrada, mediante oficio número DLLG/CTG/134/10, acordó turnar a la Comisión de Transparencia a la Gestión la **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y UN SITIO DE INTERNET EXCLUSIVO DE LA “RED ÁNGEL”**, presentada por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- La Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número DLLG/CTG/134/10, de fecha 29 de septiembre de 2010, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

3.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Transparencia a la Gestión, se reunieron el día 4 de octubre, a las 17:00 horas, en salón Luis Donaldo Colosio ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende de esta Ciudad, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XXXI; y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 8, 9 fracción I; 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Transparencia la Gestión es competente para analizar y dictaminar el punto de acuerdo de referencia;

SEGUNDO.- Que en los antecedentes de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **C. Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, a crear un sistema de información y un sitio de internet exclusivo de la “Red Ángel”, presentada por Diputada Lía Limón García, materia del presente dictamen, se expone en esencia que:

- El 24 de marzo de 2010, el Gobierno del Distrito Federal implementó el sistema de protección social permanente denominado “Red Ángel”, que aglutina aproximadamente 450 programas sociales que se aplican en el Distrito Federal.
- En respuesta a una solicitud de información pública relativa al sistema “Red Ángel”, al presupuesto designado para el año 2010, y el padrón de beneficiarios de dicho sistema, la Contraloría General del Distrito Federal manifestó textualmente:

“3. esta Coordinación General de Modernización Administrativa no tiene información respecto del presupuesto que en el 2010 se destinará por programa y Secretaría a la Red Ángel, sin embargo, a manera de orientación, hace del conocimiento del interesado que el presupuesto asignado para cada programa en el presente ejercicio puede solicitarse a los entes públicos responsables de los mismos”

“6.- Puesto que los trabajos de la Red Ángel aún se encuentran en curso, esta Coordinación General no tiene conocimiento de la existencia de

información disponible para determinar el número de beneficiarios. No obstante, los padrones de los programas que integran la Red Ángel podrán solicitarse a los entes públicos responsables de los mismos.”

- De la misma manera en respuesta a otra solicitud de información pública respecto de “Red Ángel”, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, manifiesta textualmente:

“De acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 47 último párrafo y 49 de la Ley de Transparencia, y considerando que este Ente Público no cuenta con la información solicitada en razón de que no la genera, la detenta ni la administra, en términos de lo previsto por los artículos 46 y 47 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, su solicitud es enviada a las oficinas de información pública de la Contraloría General, de las Secretarías, Organismos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, ya mencionados, para su atención procedente, en el ámbito de su competencia.”

- Que actualmente la “Red Ángel” no cuenta con un sitio de Internet exclusivo en el que se encuentre disponible toda la información relativa a los programas sociales que aglutina.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los principios de la política de desarrollo social del Gobierno del Distrito Federal deben ser: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad¹; dicho artículo señala:

“Artículo 4.- Los principios de la política de Desarrollo Social son:

- I. UNIVERSALIDAD:** La política de desarrollo social **está destinada para todos los habitantes de la ciudad** y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;
- II. a IV. (...)**

¹ Fuente: <http://sds.df.gob.mx/sector/lineas.htm>. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Líneas Estratégicas.

V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: *Obligación de la autoridad a **aplicar de manera equitativa los programas sociales**, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;*

VI. a la VIII (...)

IX. EXIGIBILIDAD: *Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;*

X. PARTICIPACIÓN: *Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, **seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales**, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;*

XI. TRANSPARENCIA: *La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información;*

XII. ...

...”

Que de lo anterior se desprende, como puntualmente lo señala la Diputada promovente en el punto de acuerdo que se dictamina, el sistema “Red Ángel”, al no contar con un sistema de información y con una página de internet en la que se encuentre toda la información relativa al sistema de programas sociales que integran la red, se inhibe de dar integral cumplimiento a los principios de la política social del Distrito Federal;

CUARTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, cada uno de los programas sociales de la administración pública, debe tener actualizado un padrón de beneficiarios o participantes en dichos programas, por lo que “Red Ángel” al haber sido presentado como un sistema que aglutina varios programas sociales debe proporcionar la información necesaria a fin de que el EVALUA DF cumpla con sus obligaciones, relativa a concentrar:

- *Las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social;*
- *Los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales;*
- *Evaluaciones y el ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, y*
- *Los informes trimestrales, así como los programas de verificación de todos los programas sociales del Distrito Federal realizará;*

QUINTO.- Que por cuanto hace a la solicitud de la diputada promovente respecto de que el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal establezca y presente públicamente los lineamientos de evaluación con los que serán medidos los resultados de los programas sociales que aglutina la “Red Ángel”, ésta es pertinente, ya que dicho consejo tiene a su cargo la evaluación externa de la política social a la Administración y de los programas sociales que ésta ejecuta, lo anterior encuentra sustento en lo contenido en el artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que textualmente refiere:

“Artículo 42 C.- El Consejo de Evaluación tiene las siguientes atribuciones:

I. a V. (...)

VI. Definir anualmente los lineamientos para la realización de las evaluaciones internas;

VII. a VIII. (...)

IX. Planificar el programa de verificación de los padrones de beneficiarios, usuarios o derechohabientes de los programas sociales y presentar sus resultados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos señalados en el artículo 34 fracción IV de esta Ley;

X. a XV. (...)

XVI. Elaborar e informar al Jefe de Gobierno sobre la evaluación global de la política social y la evaluación específica externa de cada programa social, y

XVII. (...)

Los resultados de las evaluaciones, investigaciones, informes y mediciones que realice el Consejo de Evaluación deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página electrónica del Consejo de Evaluación y en los demás medios de difusión con que cuente el Gobierno de la Ciudad.”

SEXTO.- Que por último, esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación de la Diputada promovente, toda vez que de los antecedentes planteados en el punto de acuerdo que se dictamina, se desprende la necesidad de aglutinar en un solo sitio de internet los programas sociales de la “Red Ángel”, para que sea un medio accesible para toda la ciudadanía interesada en beneficiarse con los programas sociales que se implementan en su favor, y dado que actualmente el sistema se encuentra operando, es necesario que dicha información sea publicada a la brevedad posible, por lo que esta comisión dictaminadora aprueba el plazo de 30 días para que se implemente el sistema de información y la página de internet.

Por lo anteriormente expuesto en los considerandos del presente dictamen es de resolverse y, se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **APRUEBA** la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, habilitar un sitio de Internet exclusivo para el sistema Red Ángel, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y deberá contener como mínimo:

- Objetivos generales del sistema de programas sociales denominado "Red Ángel".
- Programas sociales de "Red Ángel" en el que se especifique claramente la dependencia, entidad o unidad administrativa que lo realiza y la persona que lo tiene a su cargo.
- Los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas sociales que lo conforman, incluyendo población objetivo, criterios de aplicación y requisitos de acceso.
- El padrón de beneficiarios, derechohabientes o usuarios según sea el caso, mismo que deberá contener como mínimo, nombre, edad, sexo, unidad territorial y el programa en el que se participa, de conformidad con el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- El presupuesto asignado en general al sistema "Red Ángel", y en particular a cada programa.
- El informe trimestral de los resultados de los programas sociales que integran la "Red Ángel".
- El seguimiento a cada uno de los programas.

SEGUNDO.- Dicha página de internet y sistema de información se tendrá que habilitar en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO.- Se solicita al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF) que establezca y presente públicamente los lineamientos de evaluación con los que serán medidos los resultados de los programas que comprende la "Red Ángel".

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

Dip. Lía Limón García
Presidente

Dip. Rocio Barrera Badillo
Vicepresidente

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez
Integrante

Dip. Leonel Luna Estrada
Integrante

Dip. María de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante